



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMUNICADO Nº 044-2023-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Nº 024-2023-SANIPES/SDFSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO DE *SALMONELL*A (DETECTADO/25 g), EN MUESTRAS DEL RECURSO PALABRITAS (*Donax spp.*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) SAN PEDRO (012-SECH-02) – BAHÍA DE SECHURA (012) / PIURA

Señores:
CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CAPITANÍA DE PUERTO DE PAITA-PUESTO CONTROL PARACHIQUE
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la Aplicación del Plan de Contingencia N° 024-2023-SANIPES/SDFSA en el área de producción (banco natural) San Pedro (012-SECH-02) – Bahía de Sechura (012) / Piura, a partir del 25 de marzo de 2023 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 084-2023-SANIPES/DFS de fecha 29 de marzo de 2023, toda vez que, mediante Reporte Rápido N° SCL-CAL-0524-00524-23-SEC-SP1, el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando "Detectado/25 g de carne y líquido intravalvar de Salmonella" en muestras del recurso palabritas (Donax spp.), las cuales fueron extraídas del área de producción (banco natural) San Pedro (012-SECH-02) – Bahía de Sechura (012) / Piura, durante el monitoreo realizado el 20 de marzo de 2023, en la estación de monitoreo 02-A-SECH.

Así mismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- a. Se establece el CIERRE a la extracción de moluscos bivalvos en el área de producción (banco natural) San Pedro (012-SECH-02) Bahía de Sechura (012) / Piura, a partir del 20 de marzo de 2023, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- b. Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la autoridad sanitaria.
- c. La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de Salmonella, los cuales deben reportar No Detectado / 25 g de carne y líquido intravalvar, en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 96 horas.
- d. La extracción de los moluscos bivalvos en el área de producción (banco natural) San Pedro (012-SECH-02) Bahía de Sechura (012) / Piura, durante el período de CIERRE está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.
- e. De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 21 de febrero de 2023, debido a que el último monitoreo quincenal en moluscos bivalvos, se realizó el 20 de febrero de 2023, en el área de producción en mención.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

San Isidro, 29 de marzo de 2023

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO

SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e) Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (Firmado digitalmente)
ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera



